

Parral, 21 de Enero de 2009.

DECRETO EXENTO

Nº 144

VISTOS Y CONSIDERANDO

1).- Estando en época de realización de aniversarios tradicionales de los Sectores Rurales; y en especial la solicitud para la celebración de uno de estos, por parte de la Junta de Vecinos Nº 14 "Los Carros" de la comuna de Parral, y sus festejos pertinentes.

2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.

3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, los festejos de la Junta de Vecinos "Los Carros", contando con las actividades programadas por dicha JJ.VV., desde el 02 al 07 de Febrero de 2009, las cuales se anexan al presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE la venta de bebidas alcohólicas, las que serán consumidas dentro del local donde se lleve a efecto la actividad, para los siguientes días:

Viernes 06-02-2009, en la cancha del sector, desde las 21:00 hrs. hasta las 02:00 horas de la madrugada del día siguiente.

Sábado 07-02-2009, en la cancha del sector, desde las 21:00 horas, hasta las 04:00 horas de la madrugada del día siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse las convivencias bailables, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias.

Se Exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia integra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

V" B" ASTESOR

ABELOUI MILLAR BRAVO SECRETARIO MUNICIPAL (S) ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/ssm DISTRIBUCIÓN

Dirección Jurídica

Oficina de Partes

Carabineros de Parral

Patentes Comerciales

5. Interesados

SOLICITUD

Los Carros, Enero 2009

DE: CLUB DEPORTIVO LOS CARROS

A: SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DON ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

Saludos muy cordiales a UD. solicito lo siguiente:

1.- Permiso para realizar Semana Carrina desde el 02 al 07 febrero de 2009. Los fondos recaudados serán para implementación deportiva y adquisición terreno, para construcción de un recinto deportivo.

PROGRAMACION DE LA SEMANA

: Inauguración, presentación candidatas, equipos participantes, folclor

Martes : Participación de equipos, juegos populares, competencia de candidatas y

cuadrangular mujeres, varones

Miércoles: Bayby fútbol mujeres, varones, competencia candidatas a reina, grupos

musicales

Jueves : Finales cuadrangular damas y competencias candidatas a reina

Viernes : Semifinales campeonato varones y Baile

Sábado : Final campeonato varones, entrega de premios, coronación candidatas y

Baile can vento de alcohol

Saludan afectuosamente a UD.

1 2 ENE. 2009 Nº REG. FIRMA : ..

-9300961

PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO 12,359.981-0

C/C club deportivo

LUB DEPORTIVO 8.651.218-1

MUNICIPALIDAD

OFICINA DE PARTES